



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3440

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de

MJP/ R/S / JTR / ALR /

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine (Dirección: calle Buin N° 444, comuna de Paine)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10091/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine ha entregado el Depósito a la Vista N° 001492-8, de fecha 16 de octubre de

2015, del Banco de Chile, por un monto de \$1.500.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Dignificando mi trabajo".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine**, dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 71.793.200-5, representado por su Presidenta, doña **Piedad Domínguez del Piano**, ambos con domicilio en calle Buin N° 444, comuna de Paine, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Dignificando mi trabajo**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Piedad Domínguez del Piano** en su calidad de Presidenta de la Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 09 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Piedad Domínguez del Piano. Presidenta. Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

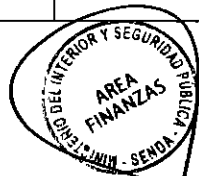
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 985
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3440
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.556.015.312
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	190.637.688



[Handwritten Signature]
**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°403

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE
RUT de la Entidad : 71.793.200-5

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 9/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 16:51:36
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condición RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta				
 71793200-5	CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE		0	0	
 92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	1,500,000	
 92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	(1,500,000)	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 71.793.200-5, representado por su Presidenta, doña **Piedad Domínguez del Piano**, ambos con domicilio en calle Buin N° 444, comuna de Paine, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Dignificando mi trabajo**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Piedad Domínguez del Piano** en su calidad de Presidenta de la Corporación de Ayuda al Niño Desnutrido de Paine consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 09 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Piedad Domínguez del Píano
Presidenta
Corporación de Ayuda al
Niño Desnutrido
de Paine


Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII - 39
---------------------	-----------

Puntaje Final	89,5
---------------	------

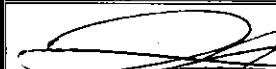
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE CANDES		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	Privada	RUT del postulante 71.793.200-5
Región	Metropolitana		
Comuna(s) beneficiada(s)	Paine		
Nombre del programa	Dignificando mi trabajo		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 441.800		
Aporte terceros	\$ 321.600		
Monto total del programa	\$ 2.263.400		

Duración del Proyecto	2 meses
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			89,50

Nombre Analista Técnico	Ronald Rivera Gutiérrez
Fecha	13-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			75	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Dignificando mi trabajo
Institución Postulante	Corporación de ayuda al niño desnutrido de Paine
Comuna	Paine
Fecha Evaluación	29/07/2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	X	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	X	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	X	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	X	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	X	

La propuesta es considerada: x Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	XIII - 39
---	-----------



**FORMULARIO PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROGRAMA
SENDA 2015**

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Dignificando mi Trabajo"
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo

Fondo Especial

DURACION PROGRAMA	2 meses
--------------------------	---------

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	MAIPO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PAINE	

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNITRIDO DE PAINE CANDES
RUT	71.793.200-5
DIRECCIÓN	CALLE BUIN N°444, PAINE, REGIÓN METROPOLITANA
TELÉFONO-FAX	0226940211-52181181-50186099
E-MAIL	patriciasoto@paine.cl-csaez@paine.cl-candespaine@hotmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO
RUT	9.901.422-9
DIRECCIÓN	CALLE BUIN N°444, PAINE, REGIÓN METROPOLITANA
TELÉFONO-FAX	0226940211-52181181-50186099
E-MAIL	patriciasoto@paine.cl-csaez@paine.cl-candespaine@hotmail.com

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CLAUDIO ENRIQUE SAEZ CARVACHO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADOR COMUNAL SENDA PREVIENE PAINE
TELÉFONO	022-6940212-52181181
E-MAIL	csaez@paine.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	CHILE		
N° DE CUENTA	350037007		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	ENTREGADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
PATRICIA SOTO	PROFESORA	Coordinador del Programa	40
CLAUDIO SAEZ	TERAPEUTA OCUPACIONAL	APOYO TECNICO	40
Andres Trincado	Encargado OTEC	Capacitación y certificación	53
Catalina Garrido	Asistente Social	Charlas	8

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Municipalidad de Paine	18 septiembre 1421	22-6940211	Recursos humanos

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE CANDES, cuenta con un comedor solidario en el cual habitualmente almuerzan en forma diaria 60 personas, con un rango de edad que parte en los 18 años y llega hasta los 60 años, de los cuales 30 personas desarrollan actividades relacionadas a reciclaje de papeles y carteles, los cuales son posteriormente vendidos sirviendo a estas además considerando que consiste en el sustento diario, pero que sigue siendo un oficio no reconocido, lo cual produce una estigmatización de esta personas, en razón a la labor que realizan y a las condiciones en que son realizadas, además mencionar que más del 50% de estos adultos presentan algún tipo de consumo problemático de Alcohol y Drogas, limitaciones físicas o problemas que les impide trabajar y tener una vida digna.

Antecedentes previos:

Estas personas entre los años 2012 y 2013 participaron en talleres, en el Ámbito de Habilitación Social, buscando que las personas sean protagonistas, permitiendo a los usuarios del comedor solidario, crear o reactivar sus habilidades sociales y de integración social.

Así mismo se pretendió que los usuarios reconozcan, al finalizar los talleres los servicios comunitarios que presta DIDECO (DIRECCION DE DEARROLLO COMUNITARIO), siendo partícipes del Desarrollo Comunitario mediante un sentido de pertenencia a la Comuna de Paine.

Finalmente el año 2014 se logró incorporar un taller de ergoterapia basado en la marroquinería, el cual se desarrolla en la actualidad y que a través de este, se sientan insertos e integrados a la sociedad.

Se ha trabajado en red con las distintas unidades y departamentos Área Desarrollo y Participación Ciudadana, Área Gestión Territorial, Área Emprendimiento y Desarrollo Económico, Área Protección e Inserción Social.

Lo cual a logrado, hoy 2015 Agrupar a los recicladores de Paine Centro, y que se encuentren en una "Agrupación", que está en desarrollo de obtener su Personalidad Jurídica, pero no existe ningún trabajo con ellos o programa específico de apoyo a este GRUPO de RECOLECTORES.

Baso en todo lo anterior, el presente Proyecto, denominado "DIGNIFICANDO MI TRABAJO", busca crear acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en los usuarios recolectores de papeles y cartones, fortaleciendo factores protectores y minimizando la estigmatización que la sociedad tiene sobre ellos.

Además, se pretende mediante este proyecto, entregar los insumos necesarios para dignificar este oficio, minimizar la estigmatización y mejorar con esto la calidad de vida de las personas recolectoras que asisten en forma diaria al comedor solidario, CANDES.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La relevancia surge en torno a fortalecer los factores protectores de dignificar la principal labor ocupacional que estas personas presentan, una labor que pese a ser informal, reviste una importancia a nivel ecológico, de mejoramiento en la imagen de sí mismo, disminución de la estigmatización y por otro lado una mejora en la visión externa que se tienen de los recicladores,

El proyecto busca acompañar a estas personas en su reconversión laboral brindándoles acompañamiento, transferencia tecnológica y el equipamiento adecuado, a fin de favorecer su incorporación en el nuevo circuito de gestión de los residuos sólidos. De esta manera, aporta a mejorar sus condiciones de vida y trabajo, minimizando con esto la estigmatización que la comunidad presenta en torno a estas labores.

Por otro lado entregar los insumos necesarios para mejorar las condiciones de trabajo, dignificar su labor y otorgarle mayores niveles de seguridad, con lo cual como hipótesis, mejoraría su imagen de sí mismo, con esto una mejor relación con la comunidad y una baja en la estigmatización de estos grupos.

Además se realizarán charlas de auto cuidado, desarrollar habilidades socio-laborales blandas, y una capacitación a cargo de OTEC, donde obtengan un certificado que permita dignificar su oficio, fortaleciendo de esta forma sus habilidades individuales y colectivas, fortaleciendo la resistencia al uso de sustancias tóxicas.

1. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El foco de trabajo está destinado a las personas que hacen uso a diario del COMEDOR SOLIDARIO DE CANDES y que realizan labores de reciclado, tanto de papeles y cartones, los cuales se encuentran, tanto en situación de calle y otras en condición de calle, pero que pese a estas características desfavorables, son un "publico" cautivo del uso del comedor solidario y que ya han sido habilitados en talleres previos, realizados tanto por las oficinas comunales de DIDECO, como así también por el programa comunal SENDA PREVIENE DE PAINE, por lo cual existe un conocimiento previo entre los usuarios del comedor y los talleres y proyectos que se han visualizados hasta la fecha, como es este caso.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (correspondiente al tramo etáreo comprendido entre los 18 a los 35)	Varones	2	Pese a encontrarse en edad productiva, presentan escasa experiencia laboral forma, algunos presentan vinculación con consumo de drogas y otros con antecedentes delictuales, por lo cual es necesario también ser considerado en este proyecto
	Mujeres	2	Pese a encontrarse en edad productiva, presentan escasa experiencia laboral, algunos presentan vinculación con consumo de drogas y otros con antecedentes delictuales, por lo cual es necesario también ser considerado en este proyecto
Tramo etáreo 2 (correspondiente al tramo etáreo comprendido entre los 36 a los 45)	Varones	2	Pese a encontrarse en edad productiva, presentan escasa experiencia laboral, algunos presentan vinculación con consumo de drogas y otros con antecedentes delictuales, por lo cual es necesario también ser considerado en este proyecto
	Mujeres	4	Pese a encontrarse en edad productiva, presentan escasa experiencia laboral, algunos presentan vinculación con consumo de drogas y otros con antecedentes delictuales, por lo cual es necesario también ser considerado en este proyecto
Tramo etáreo 3 (correspondiente al tramo etáreo comprendido entre los 46 a los 65)	Varones	10	A las características anteriores se suma que debido a que ya son personas de más avanzada edad, se hace más difícil la consecución de un empleo.
	Mujeres	10	A las características anteriores se suma que debido a que ya son personas de más avanzada edad, se hace más difícil la consecución de un empleo
TOTAL		30	

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Disminuir la estigmatización generadas en la labor de los recicladores pertenecientes al comedor solidario CANDES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Que los usuarios de los talleres mejoren su imagen de sí mismo	Que su percepción personal mejoren al finalizar el proyecto	Aplicación de entrevistas.	Entrevista inicial, de proceso y final
Que los usuarios de los talleres adquieran las habilidades socio-laborales blandas, tales como manejo de presupuesto, puntualidad, prolijidad en el trabajo, respeto, etc.	Que los usuarios adquieran al menos dos habilidades socio-laborales que serán desarrolladas en los talleres.	Evaluación de adquisición de habilidades socio-laborales blandas.	Evaluaciones.

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Modelo de la Ocupación Humana Gary Kielhofner

El Modelo de Ocupación Humana (Model of Human Occupation, MOHO) parte de un marco conceptual de práctica que trata de identificar los aspectos interrelacionados de los cuales emerge y a partir de los que se mantiene la ocupación humana. Este modelo considera a los seres humanos como sistemas abiertos y dinámicos, que analizan los estímulos procedentes del entorno (físicos, sociales y culturales), elaboran la información recibida y a partir de ello organizan su conducta ocupacional. Define tres subsistemas internos de la persona:

1. Volición

. Patrón de pensamientos y sentimientos acerca del propio ser como actor en el mundo.

Esencialmente, los seres humanos tenemos la necesidad innata o intrínseca de actuar y es esa necesidad o motivación para participar en ocupaciones lo que nos guía a la hora de hacer elecciones. La volición implica un proceso continuo de elección consciente, dependiente de procesos cognitivos.

Se construye a partir de varias dimensiones que la definen con más precisión:

a) causalidad personal: autopercepción de capacidad según la experiencia personal, con dos elementos: conocimiento de la capacidad (habilidades y limitaciones) y sentido de la eficacia (sentido de control sobre nuestro comportamiento y sobre los resultados que queremos producir para ese comportamiento)

b) valores: creencias o ideas que los individuos mantienen acerca de lo que es deseable, apropiado, bueno o malo, en su entorno cultural propio; estas creencias, en tanto que relevantes para el individuo, dirigen su conducta hacia metas.

c) intereses: disposiciones para encontrar placer y satisfacción en las ocupaciones y en el autoconocimiento de esas ocupaciones.

2. Habitación

. La mayoría de nuestras acciones pertenece a un esquema de vida asumido como obvio. Consta de dos elementos que, en combinación, permiten una mayor adaptación, pues facilitan que las personas identifiquen una situación, ahorren energía y se comporten «automáticamente» según las expectativas, contribuyendo a la reafirmación de una determinada identidad al participar.

3. Capacidad de desempeño

La capacidad de desempeño es la capacidad para realizar actividades, proporcionada por el estado de los dos componentes subyacentes objetivos físicos y mentales y la experiencia subjetiva correspondiente.

- ambiente: la ocupación es dinámica y dependiente del contexto, las personas construyen quiénes son mediante lo que ellas hacen. Esta dependencia del ambiente se denomina "impacto ambiental".

La volición, la habitación, la capacidad de desempeño y las condiciones ambientales siempre resuenan juntas, creando condiciones a partir de las cuales surgen nuestros pensamientos y comportamientos.

5.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología serán talleres participativos, en donde los usuarios progresivamente vayan familiarizando con el uso adecuado de su tiempo, tanto en el ámbito de ocio/ tiempo libre, ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD) y productiva.

Buen manejo de sus finanzas y técnicas de manejo en resolución de conflictos.

Las líneas de intervención serán los niveles propuesto por el MODELO DE OCUPACIÓN HUMANA; esto es;

Volición ,

Habitación y

Capacidad de Desempeño.

Las Etapas de intervención serán:

Talleres de apresto laboral,

Manejo en finanzas y puesta en marcha, mediante la adquisición de indumentarias de seguridad, y algunos triciclos que permitan el traslado de los materiales a los lugares de venta y acopio.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Presentación y desarrollo de habilidades blandas.	
Nombre de la Actividad		DIGNIFICANDO NUESTRO TRABAJO	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán talleres destinados a explicar la importancia del trabajo en el desarrollo humano, enfatizando el desarrollo de habilidades SOCIO LABORALES BLANDAS, tales como puntualidad, responsabilidad en el trabajo, buen manejo de conflictos, asertividad, manejo de finanzas, etc.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comedor CANDES	1 MES	1 VEZ A LA SEMANA	4 HORAS CRONOLOGICAS.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Almuerzos diarios de lunes a viernes	30	500	157500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
chalecos	30	3999	119970
credenciales	30	1500	45000
gorros	30	2500	75000
Bloqueador solar	4	9900	39600
guantes	60	1890	113400
poleras	30	3901	117030
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
carros de transporte	2	112500	225000

Actividad N° 2	CAPACITACIÓN DROGAS EN ÁMBITO LABORALES		
Nombre de la Actividad	ME CUIDO, TE CUIDO, NOS CUIDAMOS.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollo de 4 talleres vivenciales, en donde se enfatice la importancia para el desempeño laboral y calidad de vida, de los usuarios el tener una vinculación de un consumo no problematizado en torno a las drogas y alcohol.-			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comedor CANDES	1 MES	1 VEZ A LA SEMANA	4 HORAS CRONOLOGICAS.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Almuerzos diarios de lunes a vienes	30	500	157500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Contratación de profesionales de las ciencias	3	150.000	450.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Presentación proyecto y lista de beneficiarios (difusión)	X		
2	Taller desarrollo personal y autocuidado.	X		
3	CAPACITACIÓN DROGAS EN ÁMBITO LABORALES	X		
4	Capacitación OTEC		X	
5	Certificación		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable a intervenir es la estigmatización, la mejora en la imagen de sí mismo y con esto una disminución de los usuarios que presenten consumo problemático de alcohol y/o otros drogas.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Se realizarán tres evaluaciones, basadas en entrevistas en donde se consultará la percepción de

sí mismo, las cuales se realizan al comienzo, al cumplir un mes y al finalizar la intervención, esperando una mejora en la percepción de sí mismo y finalmente se realizará una encuesta a agentes externas (colectiveros del sector y cocineras de CANDES), consultando la visión que se tiene sobre estos recicladores y el rol que estos juegan en la comunidad, encuesta que se aplicará al inicio y al final de la intervención.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

90 entrevistas, 30 al comienzo, 30 al cumplir un mes y 30 al finalizar; realizadas a los mismo usuarios, consultándoles sobre la visión en sí mismo y lo que ellos creen que es la valorización de su trabajo.

20 entrevistas, 10 al comienzo, y 10 al finalizar; realizadas a los choferes de la línea de colectivo que se encuentra frente al comedor solidario, consultándoles sobre la visión en torno a los recicladores y lo que ellos creen que es la valorización del trabajo de estos.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	CLAUDIO ENRIQUE SAEZ CARVACHO
EDAD	32 AÑOS
RUT	15458430-7
DOMICILIO	AVENIDA DEL VILLAR 210
PROFESIÓN / OFICIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TELÉFONO	52181181
E-MAIL	csaez@paine.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

2002 – 2007: Escuela de Terapia Ocupacional. Universidad de Chile, Facultad de Medicina.

Titulo Profesional: Terapeuta Ocupacional. Aprobado con distinción.
 Grado Académico: Licenciado en Ciencias de la Ocupación Humana.
 Postitulo "Familia, Infancia y Adolescencia", impartido por UTEM Chile.
 Diplomado Mediación Familiar Universidad del Pacífico.
CURSOS CAPACITACIÓN SENCE

Seminario Internacional: Calidad De Vida En Personas Con Discapacidad Intelectual.
 Modalidad Presencial
 Cantidad de horas 16

Lineamiento Institucionales Para El Trabajo Con Familia Modalidad Presencial
 Cantidad de horas 16

Actividades Para La Vida Diaria De Niños Con Discapacidad: Marco Teórico Y Pauta De Evaluación Modalidad Presencial
 Cantidad de horas 16

Comunicación, Señales Mínimas Y Prevención En El Trabajo Con Personas Con Discapacidad Intelectual Modalidad Presencial
 Cantidad de horas 8

Prevención De Riesgos Básicos Modalidad Presencial
 Cantidad de horas 8

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Diplomado drogas y alcohol, realizado por SENDA en el año 2013.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador

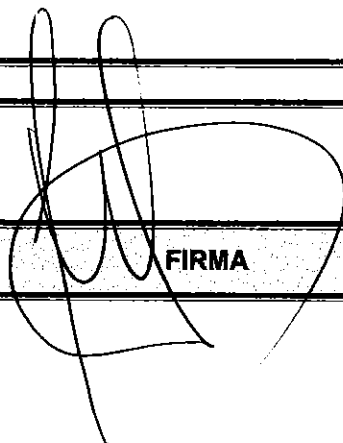
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Claudio Sáez, comprometo mi participación en el proyecto "DIGNIFICANDO MI TRABAJO" a realizarse en el comedor solidario CANDES.

27-07-2015

FECHA

FIRMA



20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
-	-	-	-	-	-	-	
-	-	-	-	-	-	0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0	0	0	0	
			TOTAL ÍTEM \$				0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Almuerzos	1200	500	158200	441800	0	600000	
Chalecos	30	3990	119700	0	0	119700	
Credenciales de trabajo	30	1500	45000	0	0	45000	
Gorros para el sol	30	2500	75000	0	0	75000	
Bloqueadores	4	9900	39600	0	0	39600	
Guantes seguridad	60	2000	120000	0	0	120000	
Poleras	40	3900	117000	0	0	117000	
Chaquetas con logo	30	10000	300000	0	0	300000	
SUB TOTAL \$			974500	441800	0	1416300	
			TOTAL ÍTEM \$				0

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Otec	45	6700	301500	0	0	301500
Relator Autocuidado	4	6700	0	0	26800	29800
Relator prevención	20	6700	0	0	134000	134000
Relator Las tres "R"	4	6700	0	0	26800	26800
APOYO	20	134000	0	0	134000	134000
SUB TOTAL \$			0	0	321600	623100
TOTAL ÍTEM \$			623100			


EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Carros	2	112.000	224000	0	0	224000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0	0	0	224000	
			TOTAL ÍTEM \$				224000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	974500	441800	0	1416300	67.5%
PERSONAL	301500	0	321600	623100	48.9%
EQUIPAMIENTO	224000	0	0	224000	100%

TOTAL	1580000	441000	321000	228000 0	65.5%
-------	---------	--------	--------	-------------	-------



Firma y nombre
Representante Legal
Entidad
(Nombre Entidad)

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	CLAUDIO ENRIQUE SAEZ CARVACHO
EDAD	32 AÑOS
RUT	15458430-7
DOMICILIO	AVENIDA DEL VILLAR 210
PROFESIÓN / OFICIO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TELÉFONO	52181181
E-MAIL	csaez@paine.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<p>2002 – 2007: Escuela de Terapia Ocupacional. Universidad de Chile, Facultad de Medicina.</p> <p>Título Profesional: Terapeuta Ocupacional. Aprobado con distinción. Grado Académico: Licenciado en Ciencias de la Ocupación Humana. Postítulo "Familia, Infancia y Adolescencia", impartido por UTEM Chile. Diplomado Mediación Familiar Universidad del Pacífico.</p> <p>CURSOS CAPACITACIÓN SENCE</p> <p>Seminario Internacional: Calidad De Vida En Personas Con Discapacidad Intelectual. Modalidad Presencial Cantidad de horas 16</p> <p>Lineamiento Institucionales Para El Trabajo Con Familia Modalidad Presencial Cantidad de horas 16</p> <p>Actividades Para La Vida Diaria De Niños Con Discapacidad: Marco Teórico Y Pauta De Evaluación Modalidad Presencial Cantidad de horas 16</p> <p>Comunicación, Señales Mínimas Y Prevención En El Trabajo Con Personas Con Discapacidad Intelectual Modalidad Presencial Cantidad de horas 8</p> <p>Prevención De Riesgos Básicos Modalidad Presencial Cantidad de horas 8</p>

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Diplomado drogas y alcohol, realizado por SENDA en el año 2013.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Claudio Sáez, comprometo mi participación en el proyecto "DIGNIFICANDO MI TRABAJO" a realizarse en el comedor solidario CANDES.

27-07-2015	
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Catalina del Carmen Garrido Rominaus
EDAD	28 años
RUT	16.471.555-8
DOMICILIO	Pasaje Chaparaco N°01027, Villa Andes del Sur, Puente Alto
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciada en Trabajo Social
TELÉFONO	42584022
E-MAIL	Catalinag.rominaus@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Diplomado 2014	: <i>Especialización en Seguridad Social</i> <i>Universidad Católica de Chile</i>
Estudios Universitarios 2012	: <i>Licenciada en Trabajo Social</i> <i>Universidad Ucinf</i>
Tesis Profesional - Examen de Título 2012 a 2011	: <i>Mujeres Inmigrantes peruanas y su experiencia respecto al Programa de Salud Inmigrante.</i>
Práctica Profesional 2010	: <i>Hogar Aldea María Reina, Puente Alto.</i>
2011	: <i>Oficina de Asistencia y Orientación Social, DIDECO Ilustre Municipalidad de Paine</i>
Educación Superior 2011 a 2007	: <i>Instituto Profesional de Chile</i> <i>Trabajo Social con Mención en Intervención social</i>
2006 a 2005	: <i>Universidad Tecnológica Metropolitana,</i> <i>Ingeniería en Prevención de Riesgo y Medio Ambiente</i>
Educación Media 2001 a 2004	: <i>Liceo A-48 "Juana de Ibarbourou", Macul.</i>
Educación Básica 1991 a 2000	: <i>Colegio San Miguel de los Andes, Puente Alto.</i>

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Desempeño como Especialista en grupos vulnerables Programa Vínculo y Situación calle Ministerio de Desarrollo Social, durante octubre a diciembre del año 2014. Se capacitó durante octubre para el trabajo con adultos mayores y situación calle que presentan problemática de drogas y/o alcohol.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Relator talleres de "desarrollo personal y auto cuidado"

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto "Dignificando mi Trabajo", presentado por la Ilustre Municipalidad de Paine

27/07/2015	Catalina
FECHA	FIRMA

CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	PATRICIA SOTO CURIANTE
EDAD	37
RUT	13.296.896-9
DOMICILIO	LOS HEROES 1600
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESORA
TELÉFONO	22-6940211 / 50186099
E-MAIL	patriciasoto@paine.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza básica	: Colegio Pedro Alessandri N-30 San Miguel.
Enseñanza media	: Liceo A-92, Betsabe Hormazabal de Alarcón San Miguel.
Enseñanza superior	: Universidad Católica Raúl Silva Henríquez
Título	: Pedagogía en Educación Media en Educación Física.
Grado Académico	: Licenciado en Educación
Posgrado	: Diplomado en Cs. De la actividad física Universidad de Chile.
Curso	: Diseño de Proyectos Sociales Comunales. Centro de Políticas Públicas Universidad Católica.
Otros	: Reuniones y seminarios de Medicina Deportiva, : Seminario de Gestión Cultural y Elaboración de Proyectos, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Trabajo desde 2012 a la actualidad en la Comunidad Terapéutica "VIVIR LIBRES", Comuna de Puente Alto.

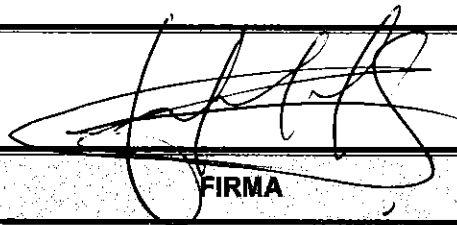
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Apoyo en la gestión de las Organizaciones Comunitarias, y colegios involucrados en el proyecto presentado.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto "Fortalecer para la Autonomía" presentado por la Ilustre Municipalidad de Paine.

27-07-2015



FECHA

FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Andres Gustavo Trincado Vergara
EDAD	43
RUT	12291431-3
DOMICILIO	Amunategui 457
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico profesional/ Instructor Técnico certificado
TELÉFONO	78086865
E-MAIL	Trincado.andres@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Técnico en Industria y Minería Cursos de especialización en áreas técnico e ingeniería.
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


NO

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

O TEC a cargo de la capacitación profesional y la certificación de los beneficiarios del proyecto de Recolectores

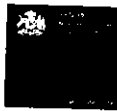
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el proyecto "Dignificando mi Trabajo", presentado por la Ilustre Municipalidad de Paine

27/07/2015	
FECHA	FIRMA

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNITRIDO DE PAINE CANDES** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO (Representante Legal)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PP Dominguez', is written over a horizontal line.

(Firma Representante Legal)

En Paine , a 27 de julio de 2015
Stgo, 27. julio 2015

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNITRIDO DE PAINE CANDES**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO (Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En Paine , a 27 de julio de 2015
(Stgo), (27. julio 2015)



REPUBLICA DE CHILE



500075524662

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión/09-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°7580 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE
CANDES
DOMICILIO : CALLE BUIN N° 444, PAINE, REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-03-1991
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00299
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-11-2012
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO	9.901.422-9
VICE-PRESIDENTE	MARIA CAROLINA PALACIOS SOTOMAYOR	8.454.922-3
SECRETARIO	MACARENA DE LOURDES VIAL STANGE	7.050.622-K
TESORERO	NORA JULIA HERQUIÑIGO VICENCIO	4.846.979-5
DIRECTOR	CAROLINA PEREZ ADRIAZOLA	8.079.719-2
DIRECTOR	MARIA MACARENA BARROS URETA	7.031.127-5
DIRECTOR	BERNARDITA MAGDALENA LYON LARRAIN	11.185.486-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-11-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 9 Julio 2015, 13:50.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 09-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°7580 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE
CANDES
DOMICILIO : CALLE BUIN N° 444, PAINE, REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-03-1991
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00299
ESTADO PJ : VIGENTE

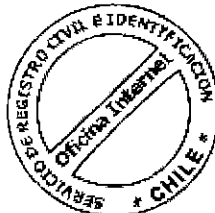
FECHA EMISIÓN: 9 Julio 2015, 13:49

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE**, RUT **71.793.200-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **31/03/2014**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO
RUT del Representante Legal	: 9.901.422-9
Nombre de la Institución	: CORPORACION AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE
RUT de la Institución	: 71.793.200-5
Fecha de emisión del certificado	: 25/08/2015

APELLIDOS

**DOMÍNGUEZ
DELPIANO**

NOMBRES

PIEDAD

NACIONALIDAD

CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO

11 DIC 1964

IDENTIFICACION DOCUMENTO

102.431.489

FECHA DE EMISION

24 JUN 2014

FECHA DE VENCIMIENTO

31 DIC 2024

FIRMA DEL TITULAR



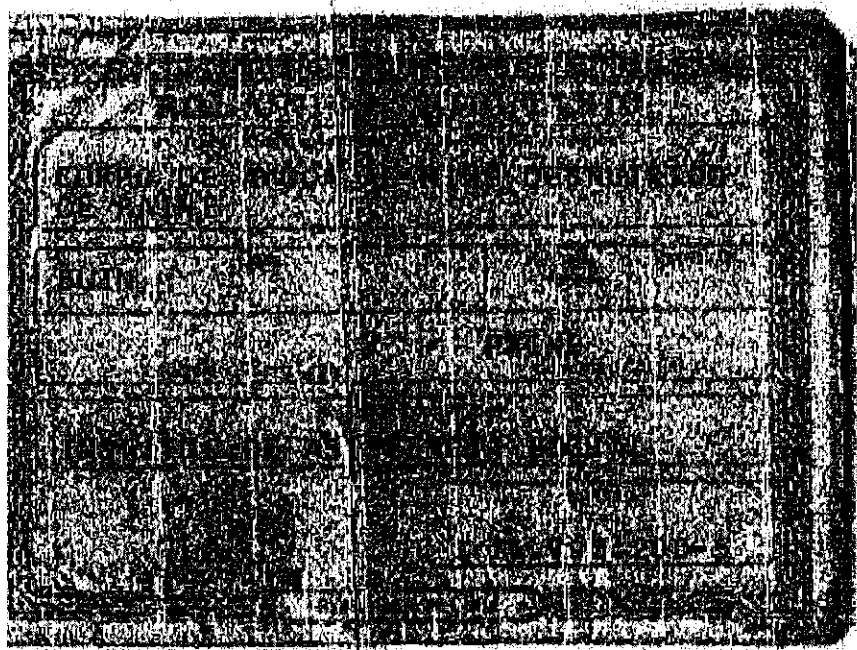
9.901.422-9

037



Nació en: **MICOLETA**
Profesión: **Na Informada**

INCHL1024314898S29<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6412113F2412115CHL9901422<9<<9
DONINGUEZ<DELPIANO<<PIEDAD<<<<



CERTIFICADO

Banco de Chile, oficina OF. ORREGO LUCCO - EDWARDS OP. confirma que el(la)
a). CORPORACION DE AYUDA AL NINO DESHUT mantiene una Cuenta Corriente
abierta con el N° 0-035-00370-07 desde el mes de Diciembre de 2012, bien
avada.

Esta es la presente confirmación a pedido del interesado sin ulterior
responsabilidad para este Banco.

Banco de Chile
JOSÉ VALDERRINO VEGA
Asesor
Asesor Paine
S.p Banco de Chile

S. PAINÉ OP., 15 de Octubre de 2015.

OFICINA	CUENTA	Nº OPERACION
283	2600100	001492-8

\$ *****1.500.000.-

FECHA DE EMISION
16/10/2015

TOMADOR
CORPORACION DE AYUDA AL NINO DESNUTRIDO DE PA

GLOSA:

Banco de Chile

\$*****1.500.000.-

OFICINA	CUENTA
283	2600100

DEPOSITO A LA VISTA -03-

Nominativo / 001-0386
283

Nº 001492-8 OF. PAINE 16 DE Octubre DE 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARA A

SENDA

LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS *****

PESOS M/L

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO. DE CHILE \$ 1.500.000.-

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl"